

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-127-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚM. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0010, PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE MANAGEENGINE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y miembro, presidió la reunión con motivo de la ausencia por motivos vacacionales de la señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000667, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB).
5. La certificación de fondos núm. CF-PEPU-2022-0010, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

6. El informe pericial de justificación de excepción por proveedor único para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB), de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Julio Ventura, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información y Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

7. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por proveedor único, del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB).

8. Los términos de referencia para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB), del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

9. La certificación de exclusividad, emitida por Vishal, de ManageEngine, de fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, fue recibida la solicitud de compra núm. 000667, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-PEPU-2022-0010, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,126,634.79), mediante la cual se hace constar que para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en el informe pericial justificativo del uso de la excepción por proveedor único, del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB), los peritos exponen lo siguiente: *“Actualmente, de acuerdo con la comunicación recibida de fecha 9 de septiembre del 2022, certifica que Integraciones Tecnológicas M&A, es el único socio platinum exclusivo en la República Dominicana que proporciona ventas y soporte técnico para Manage Engine. De igual manera indica que Zoho Corporation recomienda únicamente a IntegraTec para realizar las actualizaciones y reimplementación exitosa de sus productos ManageEngine que fueron los que implementaron originalmente en los años 2015 y 2021(...) visto esto, recomendamos al Comité de Compras el uso de la excepción por proveedor único para la contratación de los servicios de renovación de licencias Manage Engine en sus módulos: ServiceDesk Plus, Desktop Central Enterprise, AdManager Plus Professional y ADAudit Plus Professional”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3) de la Ley de Compras y Contrataciones, ley núm. 340.06, dispone lo siguiente: *“Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial justificativo de uso de la excepción expone de manera conclusiva lo siguiente: *“En este sentido, considerando las motivaciones expuestas en este documento la necesidad descrita se enmarca en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por Proveedor Único y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción, en cumplimiento con los artículos 4, numeral 3 del reglamento de aplicación de la ley”*.

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de de renovar el licenciamiento de los módulos de ManageEngine, en virtud de las disposiciones de la ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el uso del procedimiento de proveedor único para la renovación del licenciamiento de los módulos de ManageEngine para la Superintendencia de Bancos (SB), con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0010**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: **DESIGNAR** a los señores **Jonathan Abreu**, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información y perito coordinador; **Julio Cesar Sánchez**, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información; y **Raquel América Santana**, Abogada Senior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), hoy veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Luz Argentina Marte Santana Directora Legal

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero

Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones

Melissa Morales Rodríguez Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública